



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO
N° 07-2019-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 19 de Octubre de 2019.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 18 de Octubre del 2019, y contrato denominado “Fideicomiso FINVER CAÑETE –Municipalidad Provincial de Cañete”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Fideicomiso con la finalidad de construir un Fideicomiso denominado “Fideicomiso FINVER CAÑETE”, para realizar las transferencias de dinero instruidas por el FIDEICOMISARIO para financiar las Obras, haciendo pago por cuenta y en nombre de sus respectivas Municipalidades Distritales a los proveedores;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017; se acordó modificar el Reglamento de Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete / FINVER –Cañete. Así pues modifica el Artículo 33 y 32 del referido Reglamento;

Que, con Acuerdo N° 114-2019-MPC de fecha 01 de agosto del 2017 se aprobó la Adenda N° 01 al “CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL BANCO DE LA NACIÓN, suscrito en fecha 21 de Diciembre del 2012, con el objeto de adecuar el carácter operacional de FIDEICOMISO FINVER – CAÑETE, para ejecutar eficazmente el contrato, posibilitando la transferencia de dinero por parte del fiduciario para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales la obras aprobadas y priorizadas por el comité directivo FINVER”;

Que, mediante Oficio N° 883-2017-GSG-MPC de fecha 05 de Septiembre del 2017, Se remitió al Banco de la Nación la Adenda N° 01 al Contrato de Fideicomiso, en 03 juegos originales, para su suscripción y posterior devolución de los mismos para continuar con el trámite respectivo, el mismo que habiendo realizado la búsqueda en el archivo de la Gerencia de Secretaría General no se encontró, motivo por el cual se elevó al pleno del concejo del Comité Directivo FINVER-cañete para su modificación.

En ese sentido, por las consideraciones expuestas, en aplicación del inciso e) del artículo 20° del Reglamento del FINVER-Cañete, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC y su modificatoria con Ordenanza N° 020-2017-MPC; y, con el voto unánime de los integrantes;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación al contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Provincial de Cañete y el Banco de la Nación.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
ACUERDO DIRECTIVO
N° 07 -2019-FINVER-CAÑETE-MPC.



ARTÍCULO 2°.- Declara procedente se eleve al Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, la modificación del Acuerdo de Concejo N° 114-2017-MPC de fecha 01 de agosto por el cual se aprueba la Adenda N° 01 al CONTRATO DE FIDEICOMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y EL BANCO DE LA NACIÓN, suscrito con fecha 21 de Diciembre del 2012, con el objeto de adecuar el carácter operacional del FIDEICOMISO FINVER –CAÑETE para ejecutar eficazmente el contrato, posibilitando la transferencia de dinero por parte del fiduciario para que también sean realizadas a la cuenta de obras de las municipalidades distritales para ejecutar, bajo responsabilidad de los alcaldes distritales, las obras aprobadas por el Comité Directivo FINVER – CAÑETE.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a los integrantes del Comité Directivo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete; para sus fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C Segundo Díaz de la Cruz
PRESIDENTE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE